

Al Sr. Juanados Garcia & Harre - Paris -
Guatemala 29 Ayo 1867.

Mui Sr. mios i amigos: Han llegado a mi
las 3 cartas de VV. de 7 de Junio, 7 i 15 de Julio.
con las facturas a q. ellos se refieren. Instruido
de los motivos i del objeto con q. de la consig-
nacion q. de las mercaderias contenidas
en dichas facturas se han servido VV. ha-
cerme, la acepto con gusto, i procurare de-
sempeñarlo lo mejor q. me sea posible,
cumpliendo en todo las instrucciones q. VV. me
comunican.

Los bultos de la primera remesa estan
ya en esta ciudad; i desde ayer q. regrese a
ella de estar dando los pasos conatos pa-
su enajenacion. He creido preferible vender el-
radas las mercancías, pero si esto no pudiere
hacerse ventajosamente, por ser muy poco usual
en este mercado, se abrirán i vendrán en
detalle. El consumo de mercaderias francesas a-
qui es reducido i el mercado está un poco re-
cargado de ellas, lo q. puede dificultar la ser-
va realizacion de este negocio.

El Sr. Ricardo Muñoz me ha escrito anun-
ciandome su venida i la de su hermano Dr. Traquin,
pero ninguno de los dos ha llegado, si vinieren
procederé de la manera que VV. me indican.

No contesté inmediatamente a la primera

carta de U U por que me hayaba ausente de esta ciudad. Las dos ultimas han venido por el ultimo correo.

He recibido tambien la carta de mi estimado compatriota el Sr Francisco Granados referente a este mismo asunto, a quien no contesto particularmente por diversas ocupaciones.

Aprecio el que U U me hayan ocupado, i me ofrezca de nuevo a sus ordenes, como su atento servidor i afecto amigo.

L B S M.

M O.

Al Sr Ricardo Muñoz

Mi estimado compatriota. He estado pensando como podria conciliar el deber que me imponen las instrucciones de los Sr Granados G. M de que hablé a U en mi carta anterior i el deseo de U de que no se haga una cosa que pudiera parecer un acto de desconfianza hacia U; me he fijado en la siguiente idea, que en mi concepto ayama la dificultad.

El valor del negocio con sus gastos hasta J. José es, como U sabe \$ 58,286,75 de los cuales se deben a los Sr Granados \$ 48,000. Se dispone de dos tiendas i 1^a para depósito; i por lo mismo es facil dividir las mercancías para su venta.

Se dividiran pues las mercancías en dos partes, 1 que represente 48,000 \$; la otra el resto. Lo pondría a vender en una de las tiendas la primera de estas porciones i U la 2 en la otra. Luego que en la 1 de dichas tiendas se haya realizado la cantidad que pertenece a los Sr Gra-

madros i los gastos a cargo del negocio que U no haya satisfecho, el resto de las mercancías pasará a U.

U pagará los derechos de Aduana

Las mercancías se dividirán de manera que en una i otra parte haya de todos los objetos que las constituyan

U como interesado el mas interesado en la buena i pronta realizacion de los efectos puede poner uno de sus compañeros que ayude a vender en la tienda que se ponga como a mi cargo.

Su apuro Comp^{te} & M. D.

Dres Granados, Garcia & Merre.

Mi D^{ra} mis i amigos. Despues de haber escrito a UU. mi carta de 29 de agosto, de que incluyo el duplicado, vinieron a esta ciudad Sr Ricardo Muñoz, su hermano Sr Traquin i Sr Tulio Granados socio suyo. No habiendo podido enajenarse el negocio por mayor, Sr Ricardo i sus compañeros han querido tomar parte en la venta en detal, i para desear do proceder de acuerdo con lo que UU me han comunicado respecto de dicho Señor, he celebrado con el un aruclo por el cual, se pondran a vender en dos tiendas contiguas las mercancías divididas en 2 partes iguales, una de ellas estará a cargo del Sr Muñoz i otra al de un dependiente puesto por mi. Los productos de las ventas en una i otra tienda, se consignaran en una caja hasta cubrir el crédito de UU i los gastos a cargo del negocio que el Sr Muñoz no haya satis

hecho, como derechos de aduana, flete de
tierra &c. Las mercancías que quedaren despues
de hechos estos pagos perteneceran al Sr. Mu-
ñoz. Dicho Sr. Muñoz ha manifestado que el crédi-
to de U. U. en el negocio no es de 48.000 p^{os} sino
de 38.000, segun un balance que ultimamente
le han pasado U. U. Deseo que U. U. se sirvan
decirme lo que haya en esto. Como la canti-

Como la cantidad que U. U. deben recibir
no entrará en su poder inmediatamente, como
U. U. sin duda lo esperaban, no se si deberan cobrarse
se los intereses; a que tasa.

Para trasladar de aqui a esa ciudad o a Lon-
dres las sumas que se deben realizar a favor
de U. U., será necesario comprar letras, cuyo precio
es del 1 al 5 por %, segun la época; yo he juzgado
que el premio que se pague debe ser a cargo del
Sr. Muñoz, pero él no piensa lo mismo; sostiene
que el pago debe hacerse aqui; i no en Paris; que
por consiguiente no debe ser de su cargo el
gasto del cambio. Tampoco estamos de acuer-
do sobre quien debe pagar los salarios del
dependiente, que yo he juzgado que deben ser
a cargo del negocio. Espero que U. U. tengan
la bondad de decirme de que manera se resol-
verán estos puntos en cuestion.

Tengo el gusto de repetirle de U. U. muy
atento i obediente servidor i amigo.